Circular N° 014 – CGES – 19.

Mendoza, 24 de setiembre de 2019

Ref.: Secundario EaD- Resolución 2770/19-DGE.

La Coordinación General de Educación Superior, en forma conjunta con la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza determinan las siguientes pautas reguladoras del desarrollo de la propuesta curricular de Bachillerato de Adultos EaD, de la que esta última se ha constituido en sede destino por Convenio Interjurisdiccional Buenos Aires- Mendoza y por la Resolución 2770/19- DGE. Las propuestas son:

- "Bachillerato de Adultos a Distancia con Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones con Especialidad en Gestión en Micro emprendimientos", aprobado por Dictamen N°2231/2018- Comisión Federal de Registro y Evaluación de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Cultura y Educación, Validez Nacional N° 1377/18, Ratificación de la Provincia de Buenos Aires N° 2240/18.
- "Bachillerato de Adultos a Distancia con Orientación en Humanidades y Ciencias Sociales con Especialidad en Gestión de las Políticas Públicas", aprobado por Dictamen N°2232/2018- Comisión Federal de Registro y Evaluación de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Cultura y Educación, Validez Nacional N° 787/18, Ratificación de la Provincia de Buenos Aires N° 2293/18.

Las instancias del proceso para esta primera cohorte del año 2019, son las siguientes:

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Peru 86 – Bº Bombal – 5500- Mza.
+54 0261 4241584/ 4242655
desuperior@mendoza.gov.ar | www.mendoza.edu.ar

Scanned by CamScanner

1) Habilitación de cuenta de correo específica

A partir del 15 de agosto de 2019 se habilita la cuenta: secundarioadistanciamza@gmail.com a fin de canalizar inquietudes, consultas y envío de documentación.

2) Pre-inscripción de aspirantes a realizar el secundario

Desde la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza se lleva a cabo a través de Formulario on line abierto en el portal educativo en el sitio de la Cabecera, hasta el 30 de septiembre de 2019. El link es: http://www.mendoza.edu.ar/preinscripcion-para-secundaria-a-distancia-de-cursantes-o-aspirantes-a-estudiar-carreras-de-nivel-superior/

3) Inscripción definitiva y configuración de institutos nodo

Se realizará en reunión de Comisión curricular a partir de la recepción de documentación requerida en la instancia de pre-inscripción. El cierre es el 04 de octubre de 2019.
Con los datos de inscripción se procederá a definir los Institutos de Educación Superior de gestión estatal que serán los nodos. Estos definirán un/a Coordinador/a de Secundario y confeccionarán los legajos de los estudiantes asignados.
Además, organizarán, a través de la Coordinación de Secundario, la matriculación, las tutorías y las evaluaciones finales, según la presente Circular y el cronograma acordado desde la Cabecera.

4) Constitución de legajos

Una vez definida la inscripción se procede a constituir los legajos de cada cursante con la siguiente documentación:

- Copia de DNI y de partida de nacimiento actualizada.
- Analítico de estudios secundarios cursados (copia fiel certificada por autoridad escolar)
- Acta dictamen de equivalencia emitida por la Comisión curricular (original).

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Peru 86 – Bº Bombal – 5500- Mza.
+54 0261 4241584/ 4242655
desuperior@mendoza.gov.ar | www.mendoza.edu.ar

Scanned by CamScanner

5) Comisión curricular

La Comisión curricular cumplirá las funciones asignadas por la Resolución 2770/10-DGE en su Anexo único, punto 3). Estará constituida por los miembros plenos de la Cabecera, en su carácter de sede destino, y los responsables de las coordinaciones de secundario en Institutos designados como nodos.

Son funciones principales de la Comisión:

- Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por la Cabecera.
- Analizar la documentación relativa a inscripciones.
- Expedirse acerca de las inscripciones definitivas de cada aspirante.
- Informar sobre equivalencias y, de acuerdo al sistema de correspondencia, determinar los espacios adeudados y las trayectorias personales requeridas para alcanzar la titulación de nivel secundario.
- Asesorar sobre situaciones académicas o trayectorias curriculares cuando le sea requerido por las Instituciones nodo.

6) Funciones de la Coordinación de Secundario por nodo

A partir de lo especificado en el punto anterior, cada Coordinador/a de Secundario deberá:

- Asistir a las reuniones que convoque la Cabecera.
- Integrar la Comisión curricular.
- Solicitar documentación a aspirantes y recepcionar toda otra información que sea necesaria.
- Listar las inscripciones definitivas que corresponden a su nodo.
- Organizar el curso de ambientación de tutores y estudiantes y gestionar la inscripción a los espacios curriculares, es decir, a las aulas (módulos), garantizando trayectorias sostenidas.
- Organizar y gestionar las tutorías presenciales y no presenciales. En paralelo confeccionar agenda bimestral de desarrollo curricular.

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Peru 86 – Bº Bombal – 5500- Mza.
+54 0261 4241584/ 4242655
desuperior@mendoza.gov.ar | www.mendoza.edu.ar

Scanned by CamScanner

- Organizar exámenes finales presenciales y prever la gestión administrativa para el desarrollo de los mismos.
- Presentar informes de desarrollo curricular requeridos por el Instituto y la Cabecera.
- Presentar informes de rendimiento académico de estudiantes requeridos por el Instituto y la Cabecera.
- Acompañar las trayectorias estudiantiles y atender requerimientos específicos.
- Confeccionar la documentación requerida por CENS para la titulación.
- Articular con el Campo de la Práctica Profesional docente de las carreras de profesorados (Art. 6° de la Res. 2770/19-DGE) de su institución y de otras cercanas pertenecientes a su Zona.
- Articular acciones conjuntas con instituciones de educación superior cercanas a zona en vistas al desarrollo de tutorías presenciales.
- Promover el intercambio de experiencias educativas en torno al desarrollo de la presente propuesta, a través de reuniones con pares, jornadas sobre EaD y educación de adultos, ateneos, etc.

7) Definición de inscriptos por nodo

Una vez realizado el proceso de inscripción definitivo y de acuerdo al lugar de residencia de los cursantes, se asignarán a cada nodo, por criterio de cercanía o proximidad. La definición se realizará en reunión de Comisión curricular el 04-10.

8) Gestión de la emisión de los títulos

La institución designada como responsable de la gestión de los títulos es el CENS 3-492 de Ciudad de Mendoza, con Clave Única de Establecimiento (CUE): 500214800, en acuerdo con el Art. 7° de la Resolución 2770/19-DGE.

Entre las funciones se encuentran:

Scanned by CamScanner

a) **Resolución de equivalencia.**

Con el legajo constituido en cada uno de los nodos y el acta dictamen con las correspondencias se procederá a realizar la resolución de equivalencia del CENS designado.

b) Completamiento de libro matriz según corresponda.

c) Sobre titulación (Art. 7° de la Resolución 2770/19-DGE)

La titulación será requerida por la Coordinación General de Educación Superior una vez que cada Instituto nodo informe a la Cabecera sobre la finalización de la trayectoria curricular y el cumplimiento efectivo de lo requerido por parte de cada alumno/a. Se confeccionará el analítico definitivo y desde la Cabecera se enviará toda la documentación emitida por los nodos al CENS N° 3-492 de Ciudad de Mendoza.

Los títulos deben incluir las siguientes normas:

- "Bachillerato de Adultos a Distancia con Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones con Especialidad en Gestión en Micro emprendimientos":
  - Aprobado por Resolución N° 2240/18-DGCyE (Buenos Aires) y Resolución 2770/19-DGE (Mendoza), con Validez nacional por Resolución N° 1377/18.
- "Bachillerato de Adultos a Distancia con Orientación en Humanidades y Ciencias Sociales con Especialidad en Gestión de las Políticas Públicas":
  - Aprobado por Resolución N° 2293/18-DGCyE (Buenos Aires) y Resolución 2770/19-DGE (Mendoza), con Validez nacional por Resolución N° 787/18.

La emisión aludida "ut supra" deberá ajustarse a la resolución que emita la DGE en este sentido. En ningún caso se incluirá la expresión "a distancia" (Art. 41°, 42° y 44° de la Res. 346/18-CFE).

9) **GEM**

En el sistema de Gestión Educativa de Mendoza (GEM), se cargarán las estructuras curriculares correspondientes y se publicarán las notas parciales y finales obtenidas.

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Peru 86 – Bº Bombal – 5500- Mza.
+54 0261 4241584/ 4242655
desuperior@mendoza.gov.ar | www.mendoza.edu.ar

Scanned by CamScanner

10) Cronograma

30-09	Cierre de preinscripción
04-10	Inscripción definitiva Determinación de Institutos nodo Reunión de Comisión curricular
04-10 a 07-10	Matriculación Organización de inscripciones en aulas Cronograma de tutorías Fecha de exámenes finales
07-10 al 11-10	Módulo introductorio
21-10 al 10-12	Desarrollo del primer bimestre de cursado. Hasta tres aulas (módulos) por cursante.
10-12 al 18-12	Exámenes finales presenciales de aulas (módulos) cursadas
19-12	Carga de información y cierre
20-12	Reunión para agenda de trabajo y cronograma 2020.

Contacto:

La Cabecera posee el siguiente contacto para consultas y/o acompañamiento acerca de la actual propuesta: educacionadistanciamza@gmail.com

Lic. EMMA MAGDALENA CUNIETTI
COORD. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Peru 86 – Bº Bombal – 5500- Mza.
+54 0261 4241584/ 4242655
desuperior@mendoza.gov.ar | www.mendoza.edu.ar

Scanned by CamScanner